

POLÍTICA PÚBLICA : NÚM. WIOA-02-2023-A

FECHA : 12 DE AGOSTO DE 2024

ASUNTO : ENMIENDA A LA POLÍTICA PÚBLICA NÚM. WIOA-02-2023 PARA DETERMINAR EL INCENTIVO A OTORGAR A PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS POR OBTENCIÓN DE LOGROS DE CREDENCIAL DE CUARTO AÑO CON EL SOCIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CONEXIÓN LABORAL “ÁREA LOCAL MANATÍ-DORADO POR EL TÍTULO 1 DE LA LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL (WIOA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

REFERENCIA : LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN PARA LA FUERZA LABORAL (WIOA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) fue autorizada el pasado 22 de julio de 2014. La misma está diseñada para asistir a las personas en búsqueda de empleo a tener acceso a servicios de empleo, educación, adiestramientos y apoyo que le ayuden a tener éxito en el mercado laboral y para facilitar a los patronos los trabajadores con destrezas que necesitan para competir efectivamente en la economía de la isla.

A tales efectos, la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes de “Conexión Laboral” Área Local Manatí-Dorado promulga la siguiente Política Pública para brindar un incentivo económico a aquel participante que cumpla con la obtención del diploma de cuarto año o GED, a través de los socios del sistema de “Conexión Laboral” Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.

II. PROPÓSITO

El propósito de esta Enmienda obedece a que la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) ha venido presentando una reducción en el Presupuesto General y por ende al Presupuesto Programático de nuestra Área Local. Teniendo presente esto, y entendiendo que este incentivo ha sido una excelente iniciativa para motivar a nuestros Adultos y Trabajadores Desplazados, se determina mantener dicho incentivo en base a la reducción presupuestaria.

III. ENMIENDA

Se enmienda la Política Pública Núm. WIOA-02-2023, aprobada por la Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local, el 6 de febrero de 2023 a los fines de:

1. Incluir en la Sección POLÍTICA PÚBLICA lenguaje específico en cuanto al incentivo que reciben los participantes del Área Local de Conexión Laboral para que lea como sigue:

“La cantidad del incentivo a otorgarse será de cien dólares (\$100.00) según la disponibilidad de fondos del Área Local de Conexión Laboral Manatí-Dorado, que serán ofrecidos una vez estos completen y evidencien su logro. El Socio del Departamento de Educación será responsable de certificar el cumplimiento del participante al Centro de Gestión Única donde pertenece el participante. El Centro de Gestión Única, completará el *Formulario de Asignación de Incentivo por Logro (Anejo-A)*. El personal autorizado del Centro de Gestión Única entregará este documento debidamente completado al Departamento de Programa División Nómina de pago a participantes para el debido proceso de verificación, validación y pre nomina para el pago de Incentivo por logro”. Se autoriza el pago mediante depósito directo o cheque, siguiendo los procedimientos establecidos por el Manual de Procedimiento, Área Fiscal y Controles Internos de Nuestra Área Local.

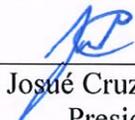
IV. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta enmienda será efectiva al momento de su aprobación por parte de los Miembros de la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.

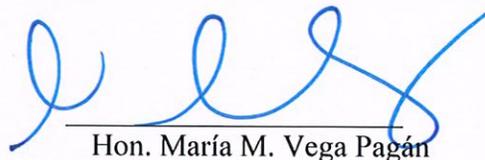
V. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta enmienda a la Política Pública Núm. WIOA-02-2023-A para otorgar un incentivo a participantes del Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados por Obtención de Logros de Credencial de Cuarto Año con el socio del Departamento de Educación de “Conexión Laboral” Área Local Manatí-Dorado será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local y Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.

En Vega Alta Puerto Rico, hoy 12 de agosto de 2024.



Josué Cruz Rivera
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral



Hon. María M. Vega Pagán
Presidenta
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura de este. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.

